

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 4

Pág: 1 de 6

Vigente desde: 18/10/2017

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CVP-SASI-001-2018

La Caja de la Vivienda Popular convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación CVP-SASI-001-2018 para seleccionar a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA al contratista para PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y FOTOPLANOS QUE REQUIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

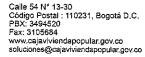
También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$117.637.306) MONEDA CORRIENTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este













Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 4

Pág: 2 de 6

Vigente desde: 18/10/2017

concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto oficial.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de siete (7) meses o hasta agotar el presupuesto establecido, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compta Eficiente, la CVP efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

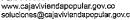
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA Chile	SI	NO	NO	NO
PACIFICO Mexico	N/A	N/A	N/A	N/A
Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A

















Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 4

Pág: 3 de 6

Vigente desde: 18/10/2017

TRIANGULO EIS	El Salvador	SI	Si	NO	SI
NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI S
MORTE	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROP	EA	SI	NO	NO	NO NO
COMUNIDAD A	NDINA	SI .	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y por el Tratado de la Comunidad Andina.

Si durante el transcurso del proceso de selección el mismo se limita a MIPYMES, se dará aplicación a la excepción N° 14 establecida en el manual publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección se limitará a MIPYMES cuando se cumplan los requisitos del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las manifestaciones que se alleguen dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de













Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 4

Pág: 4 de 6

Vigente desde: 18/10/2017

Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PRECLASIFICACIÓN: No aplica para el presente proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR		
Publicación de:		Pagina web del SECOP II:		
 Proyecto de Pliego De 		www.colombiacompra.gov.co		
Condiciones.	12 de junio de 2018	r -		
· Estudios Previos. ·	12 de juino do 200			
Aviso de Convocatoria				
Pública.				
Recibo de observaciones al		Los interesados en formular		
Proyecto de Pliego de	Del 13 de junio al 19 de junio	observaciones deberán		
Condiciones y al Estudio	de 2018	presentarlas a través del		
Previo.		SECOP II.		
		Se publica en la página web		
Respuesta a observaciones		del SECOP II:		
y ajuste del Pliego de	20 de junio de 2018	www.colombiacompra.gov.co		
Condiciones y al Estudio Previo	*	www.coloniblacompia.gov.oo		
Recibo de manifestaciones		Se realizará a través de la		
para limitar la convocatoria a	Hasta el 21 de junio de 2018	página web del SECOP II:		
Mipymes	110000 0121 00 10110 00 2010	www.colombiacompra.gov.co		
Expedición y publicación del		Se publica en la página web		
acto que ordena la Apertura	22 de junio de 2018	del SECOP II:		
	,	www.colombiacompra.gov.co		
Publicación Estudio Previo		Se publica en la página web		
Definitivo (si aplica), Pliego	22 de iunio de 2019	del SECOP II:		
de Condiciones Definitivo		www.colombiacompra.gov.co		
con sus anexos y	22 de junio de 2018			
documento de respuesta a				
las observaciones recibidas				















Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 4

Pág: 5 de 6

Vigente desde: 18/10/2017

Apertura del proceso. Fecha inicio presentación de propuestas	22 de junio de 2018	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de junio al 27 de junio de 2018	
Publicación documento de respuesta a las observaciones	28 de junio de 2018	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adendas	29 de junio de 2018	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas	4 de julio de 2018 10:00 AM	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar o aclarar y calificación de propuestas	5 al 9 de julio de 2018	
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas.	10 de julio de 2018	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co., para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.
Presentación de Observaciones al informe de evaluación y calificación.	11 al 13 de julio de 2018	Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación y calificación.	17 de julio de 2018	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia que decide el proceso	19 de julio de 2018 10:00 A.M.	CALLE 54 No. 13 -30 PISO 1 (AUDITORIO)

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en la presente proceso de selección podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, en la página www.colombiacompra.gov.co aplicativo SECOP II.

Las personas que requieran consultar el pliego de condiciones en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda













Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 4

Pág: 6 de 6

Vigente desde: 18/10/2017

Popular, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 Piso 4, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2018.

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

CONSTANCIA DE REVISIÓN

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	90. 33 300 11000 22 16 22	FIRMA
Elaboró	KENNY BIVIANA ROJAS AMUD	Contratista de la oficina de Dirección de Gestión Corporativa y CID	· W	
Revisó	RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVEROS	Abogado Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y CID	A	







